



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 085-2009-HMLO

Los Olivos, 12 de Octubre del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249 (modificada por Ordenanza N° 251-CDLO) de fecha 20 de octubre del 2006 que Aprueba el Estatuto de la OPD HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, según lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el, Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone en su artículo 127°, inciso 1, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el inciso 2, del mismo dispositivo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** al Abg. **NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ** quien cumplirá dicha función sin exclusión de sus labores ordinarias en el área en que se desempeñe; dando cumplimiento a sus funciones acorde con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Handwritten signature]
Dra. MARIA DEL SOCORRO BURGA DIOS
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 083-2009-HMLO

Los Olivos, 01 de Octubre del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, a merito de lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en este sentido es preciso encargar una persona responsable que se encargue de las labores de Coordinación del personal Profesional no Medico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las labores de Coordinación del personal Profesional no Medico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la **Lic. CARMEN CAUTI AGREDA**, precisándose que la presente encargatura tiene efectividad a partir del **01 de Octubre del 2009**.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE